I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001128

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 21 OCT 2021

V I S T O S:

La Providencia N°103/1345/2021 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/246/2021 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/923/2021, N°202/972/2021 y N°202/1108/2021; la Ley N°19.862, "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ley N°21.239 "que Prorroga el Mandato de los Directores u Órganos de Administración y Dirección de las Asociaciones y Organizaciones que indica, debido a la Pandemia producida por el COVID-19"; la Ley N°19.296, "Establece Normas Sobre Asociaciones de Funcionarios de la Administración del Estado"; el artículo 23° del D.L. N°249, de 1974; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0923/2021, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica, cuyo convenio subvención fue sancionado por Decreto Exento N°202/972/2021, modificado por Decreto Exento N°202/1108/2021.

D E C R E T O:

1. Apruébase la Modificación del Convenio de Subvención suscrito con fecha 19 de octubre de 2021, entre la Municipalidad de Cerrillos y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS N°1 DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS "ASFUMCE N°1",** R.U.T N°74.452.100-9, con Personalidad Jurídica N°93090006, representada por doña **Amelia Torres Osorio,** cédula de identidad [redacted] mediante el cual han convenido modificar el convenio original sancionado por Decreto Exento N°202/972/2021, que consta de lo siguiente:

PRIMERO: Los comparecientes, con fecha 12 de Agosto del 2021 suscribieron un Convenio de Subvención sancionado mediante el Decreto Exento N°202/972/2021.

SEGUNDO: Las partes en conformidad a lo señalado en las clausulas precedentes, y en virtud del Decreto Exento N°202/1108/2021, además en conformidad a lo señalado por la Dirección de Jurídica a través de su Ordinario N°1000/485/2021, vienen en modificar la cláusula **SEGUNDO** en el siguiente sentido:

"Señalar que el monto a otorgar a cada una por socio es de ***$142.615.- (ciento cuarenta y dos mil seiscientos quince pesos) que corresponden al aporte de bienestar por $129.650.- y aporte extraordinario por $12.965.-"***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Convenio, continúan vigentes las cláusulas del Convenio de Subvención original.

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

2. La Modificación del Convenio de Subvención que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

CBH/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS
"ASFUMCE N°1"

En Cerrillos, a 19 de Octubre del 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAMÉ**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, y la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS ASFUMCE N° 1**, Personalidad Jurídica N°93090006, representada por doña **AMELIA TORRES OSORIO,** Cédula de Identidad [redacted] con domicilio en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, se ha acordado la siguiente modificación de Convenio de Subvención:

PRIMERO: Los comparecientes, con fecha 12 de Agosto del 2021 suscribieron un Convenio de Subvención sancionado mediante el Decreto Exento N°202/972/ 2021.

SEGUNDO: Las partes en conformidad a lo señalado en las clausulas precedentes, y en virtud del Decreto Exento N°202/1108/2021, además en conformidad a lo señalado por la Dirección de Jurídica a través de su Ordinario N°1000/485/2021, vienen en modificar la clausula **SEGUNDO** en el siguiente sentido:

*"Señalar que el monto a otorgar a cada una por socio es de **$142.615.- (ciento cuarenta y dos mil seiscientos quince pesos) que corresponden al aporte de bienestar por $129.650.- y aporte extraordinario por $12.965.-"***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Convenio, continúan vigentes las cláusulas del Convenio de Subvención original.

CUARTO: El presente documento se firma doña **AMELIA TORRES OSORIO,** en representación de la **ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS "ASFUMCE N°1"** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FELIPE BARRIA HAMAMÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMELIA TORRES OSORIO
p.p. ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS "ASFUMCE N°1"

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV